INFORME SOBRE RETRIBUCIONES 2024 PYCSA

Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos de Personas y Ciudad S.A.U. (PYCSA) correspondiente al ejercicio social 2024

La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 5, dispone que:

> *"sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros. Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad".*

A PYCSA, como sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Sant Joan d´Alacant, le resulta de aplicación, en cuanto a trasparencia de la actividad pública, lo establecido en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

> *"Teniendo en cuenta las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas, los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:*
> *…*
> *Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo".*

El artículo 9.1.g) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Trasparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, actualmente denominada Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (según establece la disposición final 1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril de 2022), determina la obligación de publicar en la página web de PYCSA, la información,

actualizada y estructurada, relativa a las retribuciones íntegras anuales, incluidas las indemnizaciones percibidas con ocasión del cese o despido, o por residencia o análoga, por sus altos cargos y máximos responsables.

Normativa de aplicación

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Estatutos Sociales de PYCSA.

Ámbito de aplicación

Este Informe hace referencia a los miembros del Consejo de Administración y a la Gerencia de PYCSA.

Según el Artículo 16 de los Estatutos Sociales vigentes, la administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del Consejo de Administración, que será nombrado por la Junta General y estará integrado por un número de entre siete y nueve consejeros.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de PYCSA, el Consejo de Administración designará de su seno un Consejero en quien podrá delegar cualquiera de sus facultades atribuidas estatutariamente, así como aquellas que le sean concedidas con carácter delegable por la Junta General.

El Artículo 21 de los Estatutos establece que el Presidente del Consejo de Administración tendrá la consideración de Presidente de la Sociedad y las funciones que le corresponden. En el Artículo 16 el Presidente del Consejo de Administración será el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Alicante y Vicepresidente el que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad, y que corresponderá al accionista-concejal que actúe de vicepresidente en la Junta General. Además, el Consejo de Administración podrá designar un Secretario del organismo y podrá nombrar, entre los vocales, un sustituto del Secretario que actuará en caso de ausencia o enfermedad.

En el Artículo 22 de los Estatutos se establece cuáles son las funciones del Secretario no Consejero.

Para la dirección y administración de la empresa será designado un Gerente, nombrado por la Junta General, y que ejercerá las funciones previstas en el Artículo 24 de los Estatutos vigentes.

Política de Retribuciones de PYCSA a los miembros del Consejo de Administración.

En el año 2024 el Consejo de Administración de PYCSA ha estado integrado por los siguientes miembros:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo	**Titular**	**Fecha de nombramiento**
Presidente	D. Santiago Román Gómez	07.09.2023
Vicepresidente	Dª Rosario Tomás Rodríguez	07.09.2023
Vocal	Dña. Eva María Delgado Cabezuelo	07.09.2023
Vocal	Dña. Esther Iborra López	07.09.2023
Vocal	D. Jose Luis Olcina Hernández	07.09.2023
Vocal	D. David Aracil Aracil	07.09.2023
Vocal	D. Joan Ramón Gomis Sala	07.09.2023
Vocal	Dña. Gemma Alemán Pérez	07.09.2023
Vocal	D. José Javier Sánchez García	07.09.2023
Secretario no consejero	D. Javier Martínez Artiaga	31.10.2024

D. Francisco Javier Pérez Antón, cesa del cargo como Secretario no consejero con fecha 31.10.2024.

En el año 2024 no se ha nombrado Consejero-Delegado.

Según el Artículo 26 de los Estatutos vigentes, la retribución que corresponda a los Consejeros será determinada en la Junta General y revestirá la forma de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, para el caso que el Consejo de Administración determinara un Consejero-Delegado, su retribución será determinada por la Junta General a propuesta de Consejo de Administración.

Únicamente tendrá derecho a percibir dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, los Consejeros y el Secretario no Consejero del Consejo que no estén vinculados laboralmente a la mercantil o al Ayuntamiento, y que no ostenten la condición de miembro electo de la Corporación.

Los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2023 no han percibido ningún tipo de compensación económica por parte de PYCSA, no estando establecida indemnización alguna para el caso de terminación de las funciones como Consejero.

Política de Retribuciones de PYCSA a la Gerencia.

La Gerencia de PYCSA durante el ejercicio social 2023 la ha ostentado Dª. Rosa Cussac Crespo, abogada especialista en urbanismo, nombrada por acuerdo de la Junta General de PYCSA el 21 de diciembre de 2022.

Dicho contrato fue formalizado por acuerdo de fecha 3 de enero de 2023 de ampliación de funciones laborales correspondientes a la gerencia de PYCSA, y con reserva del puesto de trabajo de las funciones anteriores a la fecha de la firma de dicho acuerdo, para el caso de que el Socio Único de la sociedad o el trabajador consideren la conveniencia del cese de la asunción de las tareas correspondientes a la gerencia con comunicación previa mediante escrito con preaviso de 15 días.

Durante el año 2024, el Gerente de PYCSA ha percibido las siguientes retribuciones:

- Salario bruto en 2024: 51.169,44 euros.

La Gerencia de PYCSA sólo percibe una retribución integrada por componentes fijos, no es beneficiaria de ningún tipo de remuneración en especie ni de ningún tipo de prestación social adicional.

Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros

Para el ejercicio 2025, se prevé la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1.382/85, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y lo que se acuerde en Junta General de PYCSA. Habiéndose establecido la remuneración en las bases de la convocatoria para el puesto de Gerencia.

En Sant Joan d´Alacant, a fecha de firma electrónica

25126227S ROSA MARIA CUSSAC (R: A53531323)

Firmado digitalmente por 25126227S ROSA MARIA CUSSAC (R: A53531323)
Fecha: 2025.02.07 12:50:05 +01'00'